



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS

N° 065-2026-ITSE-MDM

El órgano ejecutante de la Municipalidad Distrital de Mala, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 002-2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al establecimiento Objeto de Inspección:

CENTRO DE REHABILITACION DE LAS ADICCIONES "OPCION DE VIDA"

(Nombre Comercial)

Ubicado en : **PREDIO ESCALA BAJA, I SECTOR, U.C. 02767**

Distrito : **MALA**

Provincia : **CAÑETE**

Departamento : **LIMA**

Solicitado por: **GRUPO LIDERA SAC.**

Representado por: **Fanny Norma Sicha Venegas**

El que suscribe **CERTIFICA** que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD:**

Capacidad Máxima de la Edificación: **55 (Cincuenta y cinco) PERSONAS**

Giro o Actividad: **CENTRO DE REHABILITACION DE LAS ADICCIONES**

Expediente N° **MDM0001693**

Resolución N° **072-2026-SGGRD-MDM**

VIGENCIA: 2 AÑOS

LUGAR: SAN PEDRO DE MALA

FECHA DE EXPEDICIÓN : **23/02/2026**

FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN : **12/01/2028**
(Treinta días hábiles anteriores a la fecha de caducidad)

FECHA DE CADUCIDAD : **23/02/2028**

Municipalidad Distrital de Mala
Ing. Angela Maria Cuya Chumpitaz
Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres

El presente certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento, objeto de la presente inspección.

NOTA:

- * DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- * ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DE LA EDIFICACIÓN, LOCAL, ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN.
- * CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO.

NOTA:

* DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 072-2026-SGGRD-MDM

Mala, 23 de Febrero del 2026

EL SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA:

VISTO:

El Expediente N° MDM0001693 de fecha 09-02-2026, del establecimiento comercial denominado "CENTRO DE REHABILITACIÓN DE LAS ADICCIONES OPCION DE VIDA", presentado por la empresa GRUPO LIDERA SAC., representado por FANNY NORMA SICHA VENEGAS, sobre Certificado de Seguridad en Defensa Civil; en la modalidad de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, clasificado con nivel de RIESGO MUY ALTO, para el establecimiento ubicado en Predio Escala Baja, I Sector Mala, U.C. 02767, del distrito de Mala, Provincia de Cañete y Departamento de Lima, para el giro de CENTRO DE REHABILITACIÓN DE LAS ADICCIONES.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha cumplido con presentar la documentación siguiente, tales como:

- Anexo 1 – Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE
- Anexo 2 – Información proporcionada por el Solicitante para la determinación del Nivel del Riesgo.
- Anexo 3 – Reporte de Nivel del Riesgo del Establecimiento Objeto de inspección.
- Plano de Ubicación
- Plano de Arquitectura – (Distribución, Señalización y Propuesta de Evacuación)
- Plan de Seguridad del Establecimiento Comercial
- Plano de Distribución de Tableros Eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas
- Protocolos de Prueba de Operatividad de equipos de seguridad
- Recibo de pago N° 0002897 por el monto de S/. 663.40 Nuevos Soles

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres.

Que mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones", de fecha 05/01/2018, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que consta de nueve (9) Títulos, setenta y seis (76) artículos, seis (6) Disposiciones Complementarias Finales y Tres (3) Disposiciones Complementarias transitorias

Que, consta en autos el anexo 7, "Informe de ITSE Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Previa al Inicio de Actividades", Anexo 7a de fecha 21/02/2026, debidamente rellenas y firmada por los Inspectores Técnicos Especializados de Seguridad en Edificaciones Arq. Danny Ernesto Paredes Carrasco, Ing. Walter Agapito Chavesta, Ing. Guillermo León León, autorizado para ejecutar ITSE ESPECIALIZADO, con N° 00528-RITSE, N° 00266-RITSE y N° 000378-RITSE respectivamente, mediante: R.D. N° 084-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, respecto del establecimiento comercial denominado "CENTRO DE REHABILITACIÓN DE LAS ADICCIONES OPCION DE VIDA", ubicado en Predio Escala Baja, I Sector Mala, U.C. 02767, del distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, cuyo resultado es SI CUMPLE con las condiciones de Seguridad.

Que, en el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDM de fecha 29/10/2019, por la Municipalidad Distrital de Mala y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 53-2022-MPC de fecha 06/07/2022, por la Municipalidad Provincial de Cañete, ha establecido el Procedimiento administrativo denominado Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Por lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 065-2026-ITSE-MDM, solicitado por la empresa GRUPO LIDERA SAC., representado por FANNY NORMA SICHA VENEGAS, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones de Seguridad descritas en el Anexo 7, 7a, del establecimiento con giro: CENTRO DE REHABILITACION DE LAS ADICCIONES, denominado "CENTRO DE REHABILITACIÓN DE LAS ADICCIONES OPCION DE VIDA", ubicado en Predio Escala Baja, I Sector Mala, U.C. 02767, del distrito de Mala, provincia de Cañete y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°.- El Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, bajo clasificación de RIESGO MUY ALTO, tiene una vigencia de (2) dos años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El Certificado de Seguridad en Defensa Civil otorgado, no constituye autorización alguna para la apertura o funcionamiento del local comercial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Mala
Ing. Angela Maria Cova Chumbitaz
Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres

Plaza de Armas N°177 - Mala
(01) 206 2670
www.munimala.gob.pe